JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA LA GUAJIRA

VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUNATIA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: YENIS MARIA ARAGON FERREIRA
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00253-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial que antecede, donde la parte demandada la señora YENIS MARIA ARAGON FERREIRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.996.600 le confiere poder especial, amplio y suficiente al DR. TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA identificado civilmente con cedula No. 17.957.504 y T.P. No.155.304 del C.S.J, para que inicie, tramite y lleve hasta su finalidad el proceso ejecutivo instaurado en su contra por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del profesional en derecho TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase al Dr. TIRSO ORLANDO GARCIA CUJIA, identificado con cedula de ciudadanía número 17.957.504 abogado en ejercicio con T.P. No. 155.304 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez